

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU-352- 2021-UNSAAC

Cusco, 29 de octubre de 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 025-2021-SA, Decreto supremo que prorroga la emergencia sanitaria declarada por D.S. N° 008-202-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, prorroga la declaratoria de emergencia a partir del 03 de setiembre de 2021 por un plazo de 180 días calendario;

Que, mediante Resolución Ministerial Nro. 972-2020, de fecha 27 de noviembre de 2020, se aprueba los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", en cuyo numeral 7.3 establece las consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo;

Que, la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, cuenta con el Plan de Vigilancia, prevención y control de COVID 19 en el trabajo -UNSAAC, aprobado por Resolución Nro. CU-450-2020-UNSAAC de fecha 25 de junio de 2020, que establece las principales líneas de acción y medidas a desarrollar e implementar por parte de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco para garantizar la seguridad y salud de los servidores civiles indistintamente de su régimen laboral, visitantes y terceros, al retorno para la realización de trabajo presencial en nuestras instalaciones y dar cumplimiento a las recomendaciones dispuesta en la normativa nacional, así como promover una cultura de prevención de riesgos que minimice la probabilidad de contagio dentro de nuestras instalaciones;

Que, de conformidad al Plan de Vacunación contra la COVID 19 aprobado por Resolución Ministerial Nro. 488-2021-MINSA, en el País y específicamente en el Cusco, se viene organizando e implementando las actividades de vacunación segura contra la COVID 19, en forma gratuita y universal a toda la población. En este contexto, el personal administrativo de la UNSAAC están comprendidos entre la población que ha recibido las dosis completas de la vacuna contra la COVID 19;

Que, con Resolución Nro. CU-353-2020-UNSAAC, de fecha 19 de octubre de 2020, entre otros, se dispone el retorno paulatino y mixto del personal administrativo de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, a sus labores presenciales en la Institución, a partir del día miércoles 21 de octubre de 2020, en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo Nro. 1505, Resolución Ministerial 448-2020-MINSA, la Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 emanada por el SERVIR y las consideraciones señaladas por la Jefatura de la Unidad de Talento Humano;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual, efectuada el día 27 de octubre de 2021, el Sr. Rector de la universidad, ha expuesto que desde el mes de octubre del 2020 se viene produciendo el retorno paulatino y mixto del personal administrativo. Pero por necesidad de servicio y considerando la culminación del proceso de aislamiento social dispuesto por el Gobierno Central en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria y por otro lado, también se

Wb

tiene que el personal docente y administrativo de la UNSAAC se encuentra comprendido entre la población vacunada contra el COVID-19, cabe plantear el retorno presencial primero, del personal administrativo y posteriormente de la docencia universitaria, con la finalidad de superar las dificultades y constantes quejas de los administrados y usuarios del servicio que brinda la institución, reafirmando el compromiso de la autoridad universitaria de velar por la salud e integridad de la comunidad universitaria en la prevención de la enfermedad causada por LA COVID-19. Luego del debate y opiniones de los miembros del Consejo Universitario, se aprobó por unanimidad, modificar la Resolución Nro. CU-353-2020-UNSAAC, disponiendo el retorno al trabajo presencial del personal administrativo nombrado y contratado, a partir del 03 de noviembre de 2021;

Estando al acuerdo adoptado por este Órgano de Gobierno y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR el primer numeral de la Resolución Nro. CU-353-2020-UNSAAC de fecha 19 de octubre de 2020, **DISPONIENDO** el retorno al trabajo presencial del personal administrativo de la institución, a partir del día MIERCOLES 03 DE NOVIEMBRE DE 2021 en el horario y jornada laboral establecido en la institución.

SEGUNDO. - DISPONER que en las Dependencias Administrativas que presenten concentración de personal administrativo, el funcionario responsable de la Dirección, Unidad o Área en coordinación con el Jefe de la Unidad de Talento Humano deberán considerar las medidas que permitan mantener el distanciamiento físico no menor de 1.00 mt entre los asistentes, además del uso permanente de la mascarilla de acuerdo a la recomendación de la Autoridad Sanitaria Nacional.

TERCERO.- DISPONER que el Eco. Menelio Cruz Nuñez, Jefe de la Unidad de Talento Humano adopte las acciones para la revisión y verificación de las exigencias legales para los casos de personal administrativo, considerado en el grupo de riesgo al COVID-19, debiendo proceder con otorgar la licencia con goce de haber sujeto a compensación posterior, conforme a ley.

CUARTO.- DISPONER que el Eco. Menelio Cruz Nuñez, Jefe de la Unidad de Talento Humano, en el contexto del Plan de Vigilancia, prevención y control de COVID 19 en el trabajo -UNSAAC, aprobado por Resolución Nro. CU-450-2020-UNSAAC, implemente las medidas necesarias para prevenir el contagio del COVID-1. Así como adoptar las demás acciones complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones proceda a la difusión de la presente Resolución, en la página web de la Institución.

La Dirección General de Administración velará el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO


DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

Tr.:

VRAC.-VRIN.-OCI.-DIRECCION DE PLANIFICACION.-UNIDAD DE PRESUPUESTO.-UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y METODOS.- UNIDAD DE DESARROLLO.-DIGA.-U. FINANZAS.-A. TESORERÍA.-A. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.-A. INTEGRACIÓN CONTABLE.-AREA DE TRIBUTACIÓN Y FISCALIZACIÓN.-U. LOGÍSTICA.-A. ADQUISICIONES.- A. DISTRIBUCIÓN.-A. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.-A. PATRIMONIO.-UNIDAD DE TALENTO HUMANO.- A. EMPLEO.-A. ESCALAFÓN Y PENSIONES.-A. REMUNERACIONES.-A. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.-UNIDAD DE INGENIERÍA Y OBRAS.-FACULTADES (10).- DEPARTAMENTOS ACADEMICOS (35).-ESCUELAS PROFESIONALES (42).-ESCUELA DE POSGRADO.- DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION.-UNIDAD DE BIBLIOTECA.-UNIDAD DE CENTRO DE COMPUTO.-DIRECCION DE REGISTRO Y SERVICIOS ACADEMICOS.-DIRECCIÓN DE BIENESTAR Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.-UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.-UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.-UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y COMUNICACIONES.-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMISIÓN.-INSTITUTO DE IDIOMAS.-INSTITUTO DE SISTEMAS.-CEPRU-UNSAAC.-UNIDAD DE INGENIERÍA Y OBRAS.-GRANJA KAYRA.-C.E. LA RAYA.-RED DE COMUNICACIONES.-COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.-DEFENSORÍA UNIVERSITARIA.-ASESORIA JURIDICA.-IMAGEN INSTITUCIONAL.-UNIDAD DE PROCESAMIENTO DOCUMENTARIO.- SINTUC.- FUC.-ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO. SG.ECU/MMVZ/MQL.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO
Willagarcia Z
ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)